

REGLAMENTO INTERNO

CASA CAMINO

I. INTRODUCCIÓN

¡Bienvenidos a Casa Camino! Nuestra misión es brindar las condiciones adecuadas de hospedaje, alimentación, traslados, apoyo psicosocial y de desarrollo integral a jóvenes con diagnóstico oncológico, así como a sus acompañantes, provenientes de todas las regiones del país y que no cuentan con hospedaje para un óptimo tratamiento oncológico en Santiago -en adelante el “Paciente”- que cumplan además los requisitos establecidos en el manual de funcionamiento de Fundación Camino -en adelante el “Manual”-.

Para ello contamos con una casa de acogida -en adelante “Casa Camino”- cuyo correcto y adecuado funcionamiento se regula en el presente reglamento interno -en adelante el “Reglamento Interno”-.

El Paciente deberá ingresar junto a un acompañante responsable mayor de edad, que cumpla además los requisitos establecidos en el Manual -en adelante el “Acompañante”- y conjuntamente con el Paciente, como los “Usuarios”.

II. INGRESO Y ESTADÍA

Previo al ingreso a Casa Camino, el Acompañante deberá entregar a Dirección un documento denominado “Solicitud de Ingreso a Casa Camino”, proporcionado por el asistente social del centro de atención hospitalaria u otra institución de salud.

Una vez aprobado el ingreso, Casa Camino pondrá a su disposición una habitación doble con baño privado y un locker con sus respectivas llaves de seguridad.

Cada vez que se requiera suspender el servicio de hospedaje en Casa Camino, el Acompañante deberá presentar la autorización médica correspondiente, responsabilizándose de la salida del Paciente, e indicar la fecha de regreso. El incumplimiento de esta obligación no será en ningún caso un obstáculo para la salida, pero será considerado una causal para que Fundación Camino no permita su reingreso.

La estadía de los Usuarios será gratuita. Sin embargo, se aceptarán aportes voluntarios de dinero u otros bienes tales como alimentos, útiles de aseo, entre otros, los cuales se analizarán caso a caso por Dirección o por quien ésta determine para tal efecto.

III. COMPROMISOS Y RESPONSABILIDADES DEL ACOMPAÑANTE

1. El Acompañante asume los siguientes compromisos y responsabilidades para con Fundación Camino y Casa Camino:

a. El Acompañante deberá cumplir las tareas y responsabilidades a las cuales se compromete según disponibilidad, las que serán asignadas por las coordinadoras comunitarias de turno, tales como aseo de áreas comunes, apoyo en la preparación de alimentos, lavar platos y ollas, lavar ropa, etc. Dichas asignaciones se publicarán diariamente en el diario mural de Casa Camino ubicado en el comedor;

b. El Acompañante deberá mantener ordenadas las distintas dependencias de Casa Camino y colaborar para que las personas de turno puedan cumplir con la limpieza en los horarios dispuestos;

c. El Acompañante deberá mantener siempre limpia y ordenada su habitación y baño designados;

d. El Acompañante deberá utilizar todos los dispositivos que requieran de electricidad y agua de manera consciente, para evitar gastos de energía y agua innecesarios;

e. El Acompañante será responsable por cualquier daño que les cause a las instalaciones de Casa Camino y/o a terceros.

f. El Acompañante, al finalizar su estadía, deberá devolver a Dirección el material entregado a él y al respectivo Paciente, limpio, doblado al pie de la cama y en buen estado (sábanas, frazadas y cubrecama, fundas y toallas) y las dependencias utilizadas limpias, ordenadas, sin daños ni deterioros y, al menos, en el mismo estado en que les fueron entregadas.

g. El Acompañante se compromete a hacer respetar los horarios establecidos en el Reglamento. Se deja constancia que los desayunos, almuerzos y comidas se consideran actos colectivos, por lo tanto, los horarios establecidos para los servicios han de respetarse para el bien de la comunidad, la organización y el buen orden en el establecimiento.

2. El Acompañante asume los siguientes compromisos y responsabilidades para con el Paciente respectivo:

a. El Acompañante será el único responsable del Paciente respectivo. En caso de que el Acompañante requiera salir de Casa Camino (farmacia, consultorio, etc.) sin el paciente, deberá dejarlo bajo responsabilidad de otro adulto, previo aviso a Coordinación o Dirección.

b. El Acompañante será el único responsable de la asistencia del Paciente respectivo a la escuela hospitalaria respectiva, previa autorización del médico tratante.

- c. El Acompañante es el responsable de cumplir las medidas sanitarias, consumo de medicamentos, asistencia a tratamientos y controles médicos según indicaciones establecidas por el médico tratante.
- d. El Acompañante será el único responsable por los actos del Paciente y de que ambos cumplan y respeten fielmente este reglamento.

IV. LAS RELACIONES PERSONALES Y LA COMUNICACIÓN

A fin de asegurar una sana convivencia al interior de Casa Camino, los Usuarios deberán ser respetuosos con toda persona que ingrese a Casa Camino. Por ello, en ninguna circunstancia se aceptarán actitudes agresivas o de mal trato durante todo el período de estadía en Casa Camino.

Asimismo, toda persona que se encuentre en Casa Camino deberá cumplir con las siguientes medidas:

- a. Evitar altercados con otros Usuarios, personal de Casa Camino o terceros.
- b. Seguir las indicaciones pertinentes que reciban del equipo Casa Camino haciendo cumplir Reglamento.

Ante cualquier molestia y/o acto irrespetuoso o tipo de agresión causado por cualquier persona a los Usuarios y/o integrante del personal de Casa Camino, se podrá evaluar la permanencia o admisión de dicha persona, pudiendo ser expulsado de Casa Camino.

V. LIMPIEZA

La higiene es un requisito indispensable para la salud de los jóvenes con diagnóstico oncológico, tanto para aquellos que se encuentran en tratamiento activo como para los que están en etapa de seguimiento y controles, por lo tanto, la limpieza e higiene del lugar a habitar debe mantenerse estrictamente.

Es responsabilidad del Acompañante mantener el aseo y las medidas de higienización en todas las dependencias de Casa Camino con una actitud de colaboración en el cuidado permanente de la limpieza e higiene de las instalaciones, según disponibilidad e indicaciones de la Coordinadora.

Por ello, el aseo y las medidas de higienización deberán hacerse de manera prolija y a conciencia, tanto en las habitaciones designadas, incluyendo sus baños, como en todas las dependencias de Casa Camino. Los insumos necesarios serán entregados por la Dirección o Coordinación de Casa Camino.

Todo lo anterior, implica entre otros, adoptar las siguientes medidas:

- a. Los Acompañantes deberán desinfectar y limpiar por completo el baño de sus habitaciones diariamente con cloro y limpiar semanalmente las puertas, marcos de ventanas y manchas en la pared de la habitación asignada.

- b. Los Acompañantes deberán velar para que la lavandería se mantenga limpia y ordenada, dejándola en óptimas condiciones luego de su uso. Para el uso de estas máquinas se deberán seguir las instrucciones de lavado y secado según el instructivo publicado. Los acompañantes deberán sacar y limpiar los filtros de pelusas de las lavadoras y secadoras utilizadas al finalizar cada proceso. Los Acompañantes deberán procurar utilizar máquinas con carga completa, para evitar gastos de energía y agua innecesarios.
- c. Los baños comunes deberán ser limpiados y desinfectados con cloro diariamente por quien corresponda según sistema de turnos.
- d. Los Usuarios deberán velar por que la cocina se mantenga limpia, ordenada y dejarla en óptimas condiciones.
- e. Evitar el consumo de alimentos en las habitaciones. En caso de que esto ocurra por necesidad del paciente, se solicita mantener la higiene, la limpieza y el debido cuidado para no ensuciar ni manchar mobiliario perteneciente a la Fundación.
- f. Respecto del almacenamiento de alimentos propios, todo alimento no perecible deberá ser almacenado en bodega debidamente marcado o identificado, o bien en los lockers asignados para cada usuario y no en los dormitorios. Por su parte, los alimentos perecibles deberán conservarse en el refrigerador, dentro de una caja plástica, la cual debe ser marcada con el nombre del respectivo paciente y que para estos efectos se proporcionará a cada uno por Casa Camino.
- g. Casa Camino se encontrará expresamente facultada para eliminar cualquier alimento vencido o en mal estado con o sin previo aviso, así como cualquier otra sustancia potencialmente peligrosa para la salud.
- i. Los Usuarios de Casa Camino deberán cuidar las normas sociales de higiene personal adecuada, así como vestir y calzar acorde a los lugares comunes.

VI. HABITACIONES

Los Usuarios se encuentran obligados a ocupar únicamente la habitación asignada y exclusivamente por el tiempo que dure el tratamiento médico del paciente. Es posible que Dirección realice cambios en la distribución de las habitaciones si alguna situación especial lo amerita.

Cada Paciente y Acompañante dispondrá de una cama que incluirá colchón, cubre colchón, sábanas, frazadas, cubrecama y toallas, elementos que se encuentran incluidos en el servicio de acogida, siendo el Acompañante quien deberá preparar las camas.

VII. SERVICIOS:

Casa Camino entrega los siguientes servicios:

- a. Desayuno: El horario de desayuno es de 06:00 a 10:00. Las comidas se realizarán en el comedor o en lugares destinados a este objeto por la dirección de Casa Camino. La preparación de alimentos es de completa responsabilidad del Acompañante para sí mismo y el Paciente. En los dormitorios no está permitido preparar comidas.
- b. Almuerzo y Cena: La preparación de almuerzo se realiza de acuerdo con el menú semanal. La Coordinadora de Casa organiza su preparación según disponibilidad de los acompañantes presentes en Casa Camino.
- c. Si algún Paciente requiere una dieta especial por indicación médica y/o alergias alimenticias de algún tipo, es de total responsabilidad del Acompañante el cumplir con dichas indicaciones y dar aviso a las Coordinadoras Comunitarias.

*Casa Camino ofrecerá insumos y alimentos que se ajusten a las necesidades nutricionales de cada paciente. Sin embargo, Casa Camino no se hace responsable de aquellos casos en que el paciente consuma alimentos que tenga restringidos por tratamiento.

VIII. SERVICIO DE APOYO EN TRASLADOS:

Casa Camino proporciona a sus usuarios el servicio de apoyo en traslados desde Casa Camino hacia los Establecimientos de Salud correspondientes, así como también el traslado desde estos Establecimientos de Salud hacia Casa Camino.

Este servicio está disponible de lunes a viernes desde las **07:00 hasta las 18:00 horas**. Consiste en el reembolso del gasto realizado en las modalidades de Uber, Cabify, Didi, Taxi, Radiotaxis u otras. El gasto total será reembolsado por el Apoyo Administrativo de la Casa de Acogida, **siempre y cuando se presente boleta o comprobante del gasto dentro de las 24 horas siguientes al traslado realizado. Casa Camino se reserva el derecho de objetar y no proceder al reembolso en caso que la Dirección así lo concluya.**

La coordinación de traslados se realiza el día anterior a través del grupo de WhatsApp especialmente creado para ello. El Acompañante debe informar antes de las 19:30 la hora y el lugar en la cual debe presentarse al día siguiente junto al paciente.

Se solicita que, en la medida de lo posible, los usuarios logren agruparse cuando los horarios y lugares de presentación coincidan, disminuyendo así los costos asociados al apoyo en traslados.

Fundación Camino se exime de toda responsabilidad de cualquier ocurrencia relativa al traslado de los usuarios.

IX. INSTALACIONES Y MOBILIARIO:

Todo Paciente y Acompañante deberá procurar la conservación del edificio, instalaciones y mobiliario, especialmente los de su habitación.

- a. La Cocina de Casa Camino cuenta con vajilla para uso interno y cotidiano, microondas, refrigeradores, congeladores, etc. La vajilla deberá ser utilizada de forma responsable y cuidadosa. Es obligación de cada Usuario y Acompañante dejar los utensilios después de su uso donde corresponde, limpios, secos y guardados en los lugares designados. No puede quedar vajilla sin lavar ni con restos de comida de un día para otro, el aseo de dichos utensilios debe ser inmediato luego de su uso.
- b. Lavadora, secadora y lavaderos. El uso del servicio de lavandería estará a disposición de los Usuarios según turnos asignados por la Coordinadora de Casa, entre las 08:00 hasta las 19:00, siendo esta la única zona y horario en que se podrá lavar y secar ropa. Dirección o Coordinación de Casa está facultado para autorizar el uso de lavandería en otro horario en caso de que alguna situación lo amerite.
- c. Casa Camino cuenta con un tendedero ubicado en el cuarto piso. Estará estrictamente prohibido poner ropa a secar dentro de las habitaciones, sobre las ventanas, duchas y radiadores.
- d. Sala de estar ubicada en el segundo piso. Esta sala cuenta con TV, libros y juegos de mesa de uso libre. Luego de su uso, la TV deberá quedar apagada y los libros, material y mobiliario limpios y en su lugar.
- e. Sala de computación ubicada en el cuarto piso. La sala de computación será de uso libre. Esta deberá mantenerse limpia y ordenada. Cada persona que utilice los equipos debe hacerse responsable de su cuidado y buen uso, con un adecuado criterio en los sitios de internet visitados.
- f. Sala de talleres ubicada en el cuarto piso. La sala de talleres está a libre disposición de los usuarios. Esta deberá mantenerse limpia y ordenada.
- g. Sala de lockers. Casa Camino pondrá a disposición de los Usuarios casilleros de seguridad individuales en el primer piso. Se deja expresa constancia que Casa Camino no ofrece servicios de custodia de bienes, por lo que no será responsable por pérdida de dinero o bienes de los Usuarios en ninguna circunstancia.
- h. Queda expresamente prohibido fijar carteles, fotografías u otros objetos en paredes, puertas y ventanas. Bajo ningún motivo usar adhesivos en paredes y/o muebles que puedan generar daño en dichas estructuras.
- i. Los Usuarios serán responsables de todos los desperfectos, daños y perjuicios que le sean imputables, quedando obligados, según corresponda, a la devolución del bien dañado o la reparación económica del mismo.

X. HORARIOS

1. Atención administrativa:

Desde las 09:00 am hasta las 17:00 pm.

2. Horario de comidas: El servicio de las 4 comidas diarias estará a cargo de Casa Camino en colaboración de los Acompañantes para su elaboración.

Desayuno: de 06:30 am a 10:30 am.

Almuerzo: de 12:45 pm a 15:00 pm.

Once: de 16:00 pm a 17:30 pm.

Cena: de 19:00 pm a 21:00 pm.

3. Horario de silencio:

Desde las 22:30 pm hasta las 06:30 am.

Los Usuarios deberán respetar el sueño de las demás personas durante la noche, evitando hacer ruidos que puedan molestar a otros usuarios.

4. Horario de uso de espacios comunes:

El uso de espacios comunes comienza, diariamente, a las 06:30 am. El horario tope de uso de espacios comunes es hasta las 22:00 horas, haciendo un corte previo para que los residentes del lugar ordenen y limpien, dejando el espacio común adecuadamente ordenado a la hora de retirarse a sus habitaciones.

5. Horario de llegada:

Hasta las 20:00 horas, salvo los Usuarios que por motivos del tratamiento correspondiente deban hacer ingreso a Casa Camino con posterioridad. En cualquier caso excepcional esto debe ser informado previamente a Dirección y a la Coordinadora de Casa de turno.

6. Horario de visitas:

Desde las 09:30 am a 19:30 pm, de Lunes a Domingo.

XI. VISITAS

a. Los Usuarios podrán recibir visitas en Casa Camino previo aviso a la Dirección o Coordinación de Casa Camino, indicando el nombre de las visitas y el día y hora en que se presentarán, siendo necesaria además la autorización. Se permitirá un máximo de cuatro visitas diarias por paciente, salvo autorización expresa y de carácter excepcional.

Sin perjuicio de haberse otorgado la referida autorización, Casa Camino puede cancelar o restringir visitas sin expresión de causa.

b. Los Usuarios podrán recibir a sus visitas únicamente en el primer piso y terraza, quedando prohibido que las visitas suban a los pisos 2°, 3° y 4°. Cualquier situación excepcional al respecto debe ser autorizada por Dirección o Coordinadora de Casa.

c. Las visitas sólo pueden utilizar los baños ubicados en el primer piso.

d. Casa Camino no proporcionará alimentos a las visitas.

f. El acompañante se hace totalmente responsable de cualquier daño y/o perjuicio que pueda provocar la o las personas que le visitan.

g. Al finalizar el horario establecido de visitas, es obligación y responsabilidad del Acompañante limpiar y desinfectar los espacios que han sido ocupados.

XII. USO DE IMÁGENES

Fundación Camino cuenta con página web y redes sociales propias, para las cuales asume su autorización consentida al firmar este reglamento, para el uso de los videos e imágenes tomados en las actividades dentro de Casa Camino.

XIII. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS

Serán derechos de todo Paciente o Acompañante de Casa Camino, los siguientes:

1. Utilizar las instalaciones y servicios ofrecidos de acuerdo con el Reglamento.
2. Recibir el presente reglamento y los protocolos adjuntos.
3. Formular felicitaciones, sugerencias y/o reclamos a través del buzón ubicado en la recepción o escribiendo directamente a contacto@fundacioncamino.cl.

Serán obligaciones de todo Paciente o Acompañante de Casa Camino las siguientes:

1. Firmar y dar fiel cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento.
2. Comunicar a Dirección y/o Coordinación cualquier tipo de anomalía de funcionamiento, roturas y deficiencias que se observen.

XIV. PROHIBICIONES

Se considerarán infracciones especialmente graves y de expulsión inmediata de Casa Camino quien incurra en:

1. Agresión física o verbal a cualquier persona.
2. Porte o uso de cualquier tipo de arma.
3. Robar o apropiarse indebidamente.
4. Cometer cualquier tipo de delito o cuasidelito.
5. Permitir o facilitar el ingreso a Casa Camino de personas no autorizadas.
6. Ingreso o consumo de bebidas alcohólicas y drogas.
7. Cualquier acto de acoso verbal, físico o virtual.

Se encuentran especialmente prohibidas las siguientes conductas para ser sancionadas según Título XV:

1. Poner adornos o pintar las paredes de las habitaciones.
2. Dañar o perder cualquier bien de propiedad de Casa Camino.
3. Cambiar la posición de los muebles.
4. Fumar en lugares no permitidos.
6. Incurrir en conductas reñidas con el decoro, la moral y las buenas costumbres.
6. El uso de cocinas y estufas no pertenecientes a Casa Camino.

XV. SANCIONES

El incumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento o en las instrucciones impartidas por el personal de Casa Camino y/o dictadas por Dirección, será sancionado por Dirección, considerando la gravedad de la infracción, mediante la aplicación de una o más de las siguientes medidas:

- a. Primera amonestación por escrito, informándose a la contraparte que derivó al paciente y su acompañante;
- b. Segunda amonestación por escrito, informándose a la contraparte que derivó al paciente y su acompañante;
- c. La tercera amonestación implicará el término de la estadía en Casa Camino, lo que significará que el infractor deberá hacer abandono inmediato de Casa Camino junto a su Acompañante o Paciente, según corresponda.

XVI. DISPOSICIONES FINALES

- a. Cualquier duda que pueda surgir respecto de la interpretación de lo dispuesto en el Reglamento será resuelta por Dirección.
- b. Es competencia de la Dirección de Casa Camino la aprobación de instrucciones y circulares que desarrollen lo establecido en el Reglamento.
- c. El acompañante es responsable de que el Paciente tenga completo conocimiento respecto a lo señalado en este reglamento.

A continuación, firmo en señal de total aceptación el compromiso de cumplir el presente Reglamento:

Nombre de Paciente:

RUT de Paciente:

Nombre de Acompañante:

RUT de Acompañante:

Fecha:

Firma del Acompañante Adulto Responsable

PROCOLOS ADJUNTOS
CASA CAMINO

PROTOCOLO DE INGRESO PARA ESTADÍA EN CASA CAMINO

I.- Introducción.

Casa Camino es un programa de la Fundación de Ayuda Oncológica y Educativa María Verónica Monge Márquez, en adelante Fundación Camino.

El propósito fundacional de Casa Camino es acoger a niños y jóvenes de entre 10 y 19 años. Nuestro objetivo es dar una acogida integral a los pacientes antes indicados, diagnosticados con cáncer, para lo cual Casa Camino se ha estructurado de forma tal, de acompañarlos en su desarrollo socioafectivo y educacional, considerando su etapa de desarrollo.

Es por esto que hemos adaptado nuestras instalaciones y acciones a las necesidades y desafíos de los menores de entre 10 y 19 años que tengan un desarrollo que les permita, por ejemplo, disponer de la tecnología y apoyo educativo, talleres grupales, terapias de acompañamiento y actividades recreativas diseñadas especialmente para adolescentes.

El personal a cargo de los menores se ha especializado en el manejo conductual que esta edad requiere, capacitándose en los respectivos procesos de aprendizaje de esa etapa, diferenciándose de otras casas de acogida que reciben a niños y niñas de menor edad.

Considerando que Casa Camino es un programa en desarrollo y que sus capacidades e instalaciones para proveer el servicio adecuado es limitado, es necesario la consideración del requisito etario que se adecúe a nuestro objetivo y propósito fundacional.

Por ello, los postulantes a Casa Camino serán contactados por el director social de Fundación Camino o la persona que haga de tal, quien verificará que cumplan con los requisitos que permitan que Casa Camino les preste un servicio integral adecuado, de manera que su paso y pertenencia a la comunidad, sea una buena experiencia.

II. Procedimiento

1.- El centro hospitalario que deriva el caso, a través de su unidad técnica correspondiente, deberá solicitar a la Dirección Social de Fundación Camino (la "Dirección") el ingreso del postulante. Junto con la solicitud, acompañará la identificación del postulante, incluyendo su fecha de nacimiento y diagnóstico.

2. La Dirección citará a todo quien postule a una entrevista vía telefónica, telemática o presencial con el propósito de conocerlos y evaluar que Casa Camino esté en condiciones de prestar un servicio acorde con sus necesidades.

3.- Una vez realizado este encuentro, la Dirección Social de Casa Camino, se comunicará con la unidad técnica que realizó la solicitud de derivación confirmando o no el ingreso de la solicitud de cupo, según la capacidad técnica de Casa Camino y su personal. En caso de confirmación, la Dirección le comunicará al paciente su fecha de ingreso a Casa Camino.

PROTOCOS EN CASO DE EMERGENCIA DE SALUD:

Se entiende por urgencias y emergencias médicas aquellas situaciones de riesgo para la salud o la vida de la persona, que ameritan intervención por parte de un profesional de la salud, evaluación, derivación y/o posterior tratamiento para la recuperación del paciente. Las situaciones en las que la atención médica debe ser prestada a la brevedad, responden a dos niveles de prioridad: las urgencias y las emergencias médicas:

¿Qué es una urgencia médica?

Corresponde a aquellos sucesos que comprenden una situación de riesgo no vital para la salud, que amerita una evaluación inicial por parte de un profesional de la salud para su posterior derivación y tratamiento médico en una institución de salud.

Ejemplos: crisis hipertensivas - fiebre alta - vómitos y diarrea continuos – deshidratación - reacciones alérgicas - descompensaciones por enfermedades crónicas - infecciones severas – traumatismos – quemaduras – heridas - dolor intenso - crisis de pánico, ansiedad u otras de intensidad moderada - cualquier otras que no ponga en riesgo la vida.

¿Qué es una emergencia médica?

Corresponde a aquellos sucesos que comprenden una situación de riesgo vital que amerita una evaluación médica inmediata ya que las lesiones o el trastorno de salud física o mental pone en riesgo de muerte a la persona.

Ejemplos: hemorragias severas – politraumatismos - heridas profundas - dificultad respiratoria severa - infartos cardíacos - embolismos pulmonares - convulsiones continuas - pérdida de la conciencia - accidentes cerebrovasculares - accidentes o caída que requieran maniobras de reanimación - accidentes que ameriten rescates (parte de cuerpo atrapada, empalamientos, caídas de alturas, etc.) - quemaduras extensas – intoxicaciones - crisis de pánico ansiedad u otras de intensidad severa - episodios psicóticos - ideaciones suicidas y/o ideas de muerte - conductas auto lesivas - cualquier otra que ponga en riesgo la vida.

PROCOLO EN CASO DE EMERGENCIA DE SALUD DE UN PACIENTE:

En el caso que uno de los jóvenes que se acogen en Casa Camino presente alguna emergencia en relación con su estado de salud los pasos a seguir son:

- 1.- Mantener la calma.
- 2.- Si la emergencia se presenta en horario de transporte ofrecido por Fundación Camino a sus usuarios, solicitar al chofer realizar el traslado inmediato del paciente y su acompañante a la Unidad de Urgencias del Hospital Luis Calvo Mackenna.
- 3.- Si la emergencia se presenta fuera de horario de transporte ofrecido por Fundación Camino a sus usuarios, solicitar cualquiera de los servicios de transporte (Uber, Didi, Cabify, Taxi, Radiotaxi) con el fin de realizar el traslado inmediato del paciente y su acompañante a la Unidad de Urgencias del Hospital Luis Calvo Mackenna.
- 4.- Si cualquiera de las dos alternativas resulta imposible de realizar, llamar al 131 para solicitar atención médica de emergencia.
- 5.- Una vez iniciado el traslado del paciente, la coordinación deberá informar a Dirección respecto de la situación acontecida.

PROCOLO EN CASO DE EMERGENCIA DE SALUD DE UN ACOMPAÑANTE:

En el caso que uno de los cuidadores que se acogen en Casa Camino presente alguna emergencia en relación con su estado de salud los pasos a seguir son:

- 1.- Mantener la calma.
- 2.- Si la emergencia se presenta en horario de transporte ofrecido por Fundación Camino a sus usuarios (**08:00 a 16:00**), solicitar al chofer realizar el traslado inmediato del acompañante al SAPU 24 Horas (Centro de Urgencia Ñuñoa) ubicado en calle Los Jardines #1082, Ñuñoa.
***Este servicio de atención primaria de urgencias SAPU funciona las 24 horas del día.**
- 3.- Si la emergencia se presenta fuera de horario de transporte ofrecido por Fundación Camino a sus usuarios, solicitar cualquiera de los servicios de transporte (Uber, Didi, Cabify, Taxi, Radiotaxi) con el fin de realizar el traslado inmediato del acompañante a la Unidad de atención de emergencias más cercana.
* DESPUÉS DE LAS 17:00 HRS. SAPU “EL AGUILUCHO”, ubicado en calle El Aguilucho #3292, Providencia.
* ATENCIÓN LAS 24 HRS. “CENTRO URGENCIAS ÑUÑO A”, ubicado en calle Los Jardines #1082, Ñuñoa.
- 4.- Si cualquiera de las dos alternativas resulta imposible de realizar, llamar al 131 para solicitar atención médica de emergencia.
- 5.- Evaluar si resulta pertinente que el joven paciente acompañe a su cuidador o bien otra persona de la comunidad.
- 6.- Una vez iniciado el traslado del acompañante a la unidad de Urgencias, la coordinación deberá informar a Dirección respecto de la situación acontecida.

PROTOCOLO EN CASO DE INCENDIO:

Frente a la situación de que en Casa Camino se provoque uno o más focos de incendio seguir los siguientes pasos:

1.- Mantener la calma.

2.- NO UTILIZAR EL ASCENSOR.

3.- Llamar inmediatamente al 132 de bomberos e informar la situación solicitando su asistencia.

4.- En caso de que se considere posible controlar o extinguir el foco de incendio, sin arriesgar la integridad física, sólo personas adultas pueden utilizar los extintores de fuego instalados en Casa Camino o bien las mangueras conectadas a la red húmeda ubicadas en las escaleras.

5.- Solicitar a todos los usuarios de Casa Camino la evacuación inmediata a la zona de seguridad del inmueble. (Estacionamientos delanteros o Calle Mariátegui), priorizando la evacuación de los pacientes.

6.- Mantenerse en grupo en zonas seguras.

7.- NO ingresar a Casa Camino hasta que bomberos lo indique.

PROTOCOLO EN CASO DE MOVIMIENTO SÍSMICO:

Frente a la situación de que ocurra un movimiento sísmico, ya sea de mayor o menor tenor, el protocolo a seguir indica:

DURANTE EL SISMO:

1.- Mantener la calma.

2.- NO UTILIZAR EL ASCENSOR.

3.- Alejarse de ventanas, ventanales y lugares de almacenamiento en altura, buscando protección bajo escritorios o mesas.

DESPUÉS DEL SISMO (en caso de que sea leve):

1.- Mantener la calma.

2.- NO UTILIZAR EL ASCENSOR.

3.- La coordinadora o el equipo, en caso de estar presentes, deben realizar un recorrido completo por Casa Camino, asegurándose que todos se encuentren bien y tranquilos y cerciorándose que no se presenten desperfectos en las instalaciones del inmueble.

4.- En caso de que se presenten desperfectos, roturas, fugas, etc. intentar controlar la situación en la medida de lo posible, siempre y cuando lo amerite. Informar al respecto a Dirección.

DESPUÉS DEL SISMO (en caso de que sea mayor):

1.- Mantener la calma.

2.- NO UTILIZAR EL ASCENSOR.

3.- La coordinadora o el equipo, en caso de estar presentes, deben realizar un recorrido completo por Casa Camino, asegurándose que todos se encuentren bien y tranquilos y cerciorándose que no se presenten desperfectos en las instalaciones del inmueble.

4.- En caso de que se presenten desperfectos, roturas, fugas, etc. intentar controlar la situación en la medida de lo posible, siempre y cuando lo amerite. Informar al respecto a Dirección.

5.- Solicitar a todos los usuarios presentes dirigirse a la zona de seguridad con elementos básicos de supervivencia para las próximas 72 horas, como medicamentos, ropa de abrigo y calzado.

6.- Mantenerse unidos en todo momento.

PROCOLO DE COVID POSITIVO U OTRAS ENFERMEDADES INFECTOCONTAGIOSAS:

En caso de que se presente un caso positivo por COVID-19 u otra enfermedad infectocontagiosa al interior de la comunidad que compone Casa Camino el protocolo a seguir es:

- 1.- Aislar inmediatamente el o los casos positivos informados.
- 2.- En aquellos casos que uno de los dos miembros de la familia presente resultado positivo por Covid-19 igualmente se debe aislar de forma inmediata al grupo familiar en sus habitaciones respectivas.
- 3.- Informar o coordinar acciones con la contraparte técnica del Hospital que derivó al paciente o acompañante que presenta el cuadro infeccioso.
- 4.- Evaluar la pertinencia de informar a SEREMI respecto a la situación y esperar sus indicaciones.
- 5.- Informar a todos los miembros de la comunidad que habite Casa Camino en ese momento respecto de la detección del o los casos positivos con el fin de que permanezcan alertas a los síntomas, o bien, informen al médico tratante respecto de la situación, de modo tal seguir con las instrucciones que éste les entregue según cada caso.
- 6.- Mantener el aislamiento de los casos positivos en sus habitaciones por 5 días o la cantidad de días señaladas por la contraparte técnica del Hospital.

PROTOCOLO EN CASO DE ENCIERRO EN EL ASCENSOR:

En caso de que algún usuario quede encerrado en el ascensor de Casa Camino el protocolo a seguir es:

- 1.- Mantener la calma y comunicar al usuario que no intente realizar ninguna maniobra.
- 2.- POR NINGÚN MOTIVO MANIPULAR LAS PUERTAS O EL TABLERO CONTROLADOR DEL APARATO.**
- 3.- Dirigirse a cualquier otro piso del edificio y “llamar” al ascensor con la botonera. Si este sube o baja y se abre la puerta se soluciona el problema y se le debe comunicar inmediatamente la situación a Dirección y, a la vez, dejar fuera de servicio el ascensor.
- 4.- Si con el paso anterior no fue posible dar solución a la situación, se recomienda cortar el suministro de energía. Esto debiese provocar que el ascensor se dirija al piso 1, abra sus puertas y quede inoperativo. Si se soluciona el problema se le debe comunicar inmediatamente la situación a Dirección y, a la vez, dejar fuera de servicio el ascensor.
- 5.- En caso de que ninguno de los pasos anteriores entregue una solución inmediata al problema se sugiere llamar al 132 de bomberos para que concurran al lugar.
- 6.- Llamar a la brevedad al número de emergencias de la empresa DÚPLEX S.A., empresa que realiza las mantenciones mensuales del aparato en Casa Camino.

NÚMERO DE EMERGENCIAS EMPRESA DÚPLEX S.A.: +569 96503865

Carta de Amonestación

Estimado/a:

Presente

REF: Carta de Amonestación.

FECHA:

Mediante la presente notificamos a usted que con esta fecha se le asigna amonestación por no dar fiel cumplimiento a una o algunas de las normas de convivencia estipuladas en el Reglamento Interno de Casa Camino del cual usted tuvo conocimiento al momento de hacer ingreso a nuestra institución.

Específicamente al trasgredir las reglas, normas y prohibiciones informadas en el numeral _____ de nuestro reglamento relativo a _____:

“ _____

_____.”

La ocurrencia de esta falta que se indica será informada a _____ quién hizo la solicitud de cupo para el ingreso de usted y el paciente.

Cabe recordar que, siendo esta la _____ amonestación que usted recibe:

El incumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento o en las instrucciones impartidas por el personal de Casa Camino y/o dictadas por Dirección, será sancionado por Dirección, considerando la gravedad de la infracción, mediante la aplicación de una o más de las siguientes medidas:

- a. Primera amonestación por escrito, informándose a la contraparte que derivó al paciente y su acompañante;
- b. Segunda amonestación por escrito, informándose a la contraparte que derivó al paciente y su acompañante;
- c. La tercera amonestación implicará el término de la estadía en Casa Camino, lo que significará que el infractor deberá hacer abandono inmediato de Casa Camino junto a su Acompañante o Paciente, según corresponda.

Atentamente,

Director Social

Adulto Responsable